FORMULARIO DE COMUNICACIONES

X Congreso Nacional de Organizaciones de Mayores

La calidad por excelencia

IV Feria "Mayores en Acción"

Albacete, 12, 13 y 14 de abril

FORMULARIO DE COMUNICACIONES

X Congreso Nacional de Organizaciones de Mayores

13 de abril de 2011

1. Nombre y Apellidos
Ana Mª Rueda Sánchez, A. Patricia Moya, Noelia González, Manuel Palma

2. Entidad	
Dirección:	
Población/Provincia:	Madrid
Cargo del Comunicante:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Página Web:	

3. Título de la Comunicación
CALIDAD EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN FARMACIA COMUNITARIA

Nota: Si no se cumplimentan todos los datos del formulario, no se dará por aceptada la comunicación

4. COMUNICACIÓN

CALIDAD EN ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN FARMACIA COMUNITARIA

Los mayores, más que otros sectores de la población, necesitan la utilización de recursos sociosanitarios y, particularmente, prestación farmacéutica, algunos son polimedicados. Para prevenir los riesgos asociados a la utilización de medicamentos la legislación les protege mediante **deberes**: responsabilizarse de uso adecuado y exigir que se cumplan sus derechos.

La Ley 25/1990 del Medicamento define la prestación farmacéutica que comprende los medicamentos y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban y utilicen de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas con la **información** para su correcto uso y menor coste posible. Siendo los farmacéuticos los más interesados en el buen uso y en el ahorro para la mejor distribución de recursos y optimizar la justicia social.

La Ley 29/2006 **de Garantías y Uso Racional del Medicamento**, acorde a la normativa de la UE destaca "el trabajo que los farmacéuticos realizan en los procedimientos de atención farmacéutica tienen una importancia esencial ya que asegura la accesibilidad al medicamento ofreciendo, en coordinación con el médico **consejo sanitario, seguimiento farmacoterapéutico y apoyo profesional a los pacientes".**

La Comunidad de Madrid ha implantado la libre elección de médico en el SNS, sin embargo no son pocas las residencias, incluso públicas, en que los mayores válidos tras acudir a su médico del SNS deben entregar las recetas en la residencia para obtener los medicamentos, privándoles de los beneficios que la legislación les otorga, conculcando los derechos del paciente.